



Expediente número 150OB/2021

**RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL COORDINADOR GENERAL DE CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ABIERTO, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR DE OBRAS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA EN LA IGLESIA DE SAN LUIS DE GRANADA**

Visto expediente *número 150OB/2021* del Área de Contratación, relativo al **contrato menor de obras de intervención arqueológica preventiva en la Iglesia de San Luis de Granada** y, teniendo en cuenta que consta:

1º.- Informe técnico de la Concejalía Delegada de Urbanismo y Obra Pública, justificativo de la necesidad del contrato, en el que se señala que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de defraudar los umbrales previstos para el contrato menor

2º.- Informe de la Dirección General de Contratación relativo a la calificación del contrato y los requisitos a cumplir para la tramitación de los contratos menores

A la vista de lo anteriormente expuesto, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 1.269 adoptado en la sesión ordinaria celebrada el diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y entendiéndose cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 29, 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Dada la necesidad del contrato que se indica por el Centro de Gasto con el informe que se incorpora a la documentación contractual y motivada en la evaluación del potencial arqueológico subyacente para su puesta en valor, y que se asume por este órgano de contratación, **ADJUDICAR, el contrato menor de obras de intervención arqueológica preventiva en la Iglesia de San Luis de Granada**, a la mercantil GESPAD AL-ANDALUS, S.L., que se compromete a ejecutar el mismo por un importe de **13.526 €**, al que corresponde por IVA la cuantía de 2.840,46 €, totalizándose la oferta en 16.366,46 € y un plazo de ejecución de 1 MES (22 días laborables).





## Expediente número 150OB/2021

Este contrato se engloba dentro del Plan de Implementación de la Estrategia DUSI de Granada, se desarrolla a través de varias operaciones, entre las que se encuentra la de **“Rehabilitación del Centro Histórico de Granada y otras áreas urbanas dotadas de patrimonio cultural”**. Esta operación se incluye en el Objeto Específico (OE) 6.3.4 promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural de las áreas urbanas, en particular, las de interés turístico, del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 0805 15321 60901, denominada PLAN PÚBLICO DE MEJORA DE ZONAS Y EQUIPAMIENTOS del presupuesto de 2021.

El adjudicatario se comprometerá a adoptar las medidas de información y publicidad establecidas en el Anexo XII del Reglamento de la UE nº 1303/2013 “Información y Comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos”.

El adjudicatario acepta ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

El adjudicatario se compromete a incluir el siguiente texto en las facturas que se generen en el marco del presente contrato: “Gasto cofinanciado en un 80% por el FEDER en el marco del POPE 2014 – 2020 y de la Estrategia DUSI de Granada”.

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx> y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.

*Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los*





**Expediente número 150OB/2021**

*Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.*

Granada, en la fecha de firma electrónica  
EL COORDINADOR GENERAL DE CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y  
GOBIERNO ABIERTO

*(acuerdo número 1.269 adoptado en la sesión ordinaria celebrada el diecinueve de  
noviembre de dos mil veintiuno)*

Código seguro de verificación: **BSD3Q12PL6R008QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele MARTIN-LAGOS CARRERAS ANGEL EMMANUE/COORDINADOR/A GENERAL DE CONTRATACI 28-12-2021 11:12:53  
Rubricado al mar ROBLES MARTIN MERCEDES /DIRECTOR/A GENERAL DE PRESIDENCIA Y 28-12-2021 09:52:44

Contiene 2  
firmas digitales

